

# INFORME ANUAL

Tratado sobre el Comercio de Armas  
Plantilla de presentación de informes

Informe anual de conformidad con el artículo 13(3): exportaciones e importaciones de armas convencionales incluidas en el artículo 2 (1)

- Se espera que esta plantilla provisional sea utilizada por los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas que estén preparando su informe anual conforme al Artículo 13(3) del Tratado.
- La plantilla tiene dos tablas principales: una para exportaciones y otra para importaciones. Las tablas se elaboran de manera similar para poder incluir un conjunto común de notas explicativas en ambos casos.
- El Artículo 5(3) del Tratado expresa que "las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías bajo el Artículo 2 (1) (a)-(g) no abordarán menos que las descripciones en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor de este Tratado". Con estos antecedentes, el Anexo 1 reproduce las Definiciones de las categorías I-VII del Registro de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor del TCA. Para la categoría VIII (armas pequeñas y armas ligeras), se empleó como aproximación la plantilla del Registro de las Naciones Unidas para la presentación voluntaria de informes de esta categoría al momento de la entrada en vigor del TCA.
- El Anexo 2 permite que los Estados Partes informantes, si así lo desean, incluyan información más específica sobre las definiciones nacionales de las categorías informadas.
- El Anexo 3 incluye dos plantillas para informes cero: uno para exportaciones y otro para importaciones. Pueden utilizarse en lugar de un informe con formato de tabla cuando un Estado Parte no tiene transacciones para informar.
- La página de título de la plantilla contiene información sobre el país y la autoridad remitentes, como así también un "índice" con formato de casilla de opción para indicar cuál de los distintos formatos disponibles se incluyó en la presentación nacional. También hay una sección donde el Gobierno informante puede indicar si se retuvo cierta información comercialmente sensible o de seguridad nacional de conformidad con el Artículo 13.3 del Tratado.
- En la página de título de cada uno de los cuatro formularios de presentación de informes (exportaciones, importaciones, exportaciones cero, importaciones cero), el Estado debe especificar si el formulario puede ponerse a disposición del público a fin de instruir a la Secretaría del TCA dónde cargar el informe en el sitio web del TCA. Con esto es posible acceder a ciertos formularios y no a otros, lo cual representa otra medida de flexibilidad para los Estados Partes informantes.
- Las orientaciones para facilitar la preparación del informe anual pueden encontrarse en el documento "[Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas convencionales conforme al TCA](#)" (de ahora en adelante, documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales), que se encuentra en la [sección Tools and Guidelines](#) del sitio web del TCA. Este documento fue aprobado por los Estados Partes en la CEP3 como un documento de referencia informativo y abierto para los Estados Partes cuando preparan su informe anual. En la CEP5, los Estados Partes aprobaron varias enmiendas que eran necesarias para reflejar la incorporación de la herramienta de presentación de informes en línea.

Informe anual sobre las exportaciones y las importaciones de armas convencionales, según el artículo 13(3) del tratado sobre el comercio de armas

<input type="text" value="Spain"/>	Informe para el año calendario
	<input type="text" value="2024"/>

## Punto nacional de contacto para el presente Informe

Nombre:

Sr.  Sra.

Cargo/denominación del trabajo:

Organización:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Fecha del informe:

La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) puede utilizar información relevante de este informe anual como base para elaborar el informe del Estado informante que debe presentarse al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA)

**Contenido del informe (sírvase marcar según corresponda)**

i) Informe cero sobre la exportación de armas convencionales

Sí  No

- ii) Informe cero sobre la importación de armas convencionales  Sí  No
- iii) Informe anual sobre la exportación de armas convencionales  Sí  No
- iv) Informe anual sobre la importación de armas convencionales  Sí  No
- v) Definiciones nacionales de las categorías de las armas convencionales registradas  Sí  No

**Alcance del informe**

En el informe presentado, se han excluido datos comerciales sensibles o relativos a la seguridad nacional de conformidad con el Artículo 13.3 del Tratado<sup>[1]</sup>  Sí  No  
 (De ser así, considere la posibilidad de proporcionar más información de manera voluntaria).

**EXPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES<sup>[2]</sup>**

LAS FILAS Y COLUMNAS SOMBRADAS REPRESENTAN INFORMACIÓN QUE VA MÁS ALLÁ DE LA INFORMACIÓN QUE LOS ESTADOS PARTES DEBERÍAN INCLUIR, COMO MÍNIMO, CUANDO INFORMAN SUS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES AUTORIZADAS O REALES

País informante:	Año calendario:	Fecha límite <sup>[3]</sup> :
Spain	2024	31/12/2024

En este informe, se emplea la siguiente definición del término exportaciones <sup>[4]</sup> (marque según corresponda):

- Transferencia física de artículos a través de las fronteras nacionales:  Sí  No
- Transferencia de propiedad:  Sí  No
- Transferencia de control:  Sí  No
- Otra (sírvase hacer una breve descripción a continuación):  Sí  No

El presente informe anual sobre las exportaciones puede ponerse a disposición del público<sup>[5]</sup>  Sí  No

**A. I-VII Categorías del Registro de las Naciones Unidas<sup>[14]</sup> (las definiciones nacionales no deberán incluir menos que las definiciones del Anexo 1 <sup>[15]</sup>)**

I. Tanques de combate Exportaciones autorizadas o reales <sup>[7]</sup>  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones <sup>[8]</sup> (elija una o ambas opciones)	Estado importador final <sup>[11]</sup>	Estado de origen (si no es el exportador) <sup>[12]</sup>	Observaciones <sup>[13]</sup>
Número de artículos <sup>[9]</sup> Valor <sup>[10]</sup>		Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
EUR - Euro			
1	AUSTRALIA		
19	UCRANIA		

II. Vehículos blindados de combate Exportaciones autorizadas o reales <sup>[7]</sup>  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones <sup>[8]</sup> (elija una o ambas opciones)	Estado importador final <sup>[11]</sup>	Estado de origen (si no es el exportador) <sup>[12]</sup>	Observaciones <sup>[13]</sup>
Número de artículos <sup>[9]</sup> Valor <sup>[10]</sup>		Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
EUR - Euro			
3	FRANCIA		
14	GRAN BRETAÑA		
42	PORTUGAL		
3	REP. DOMINICANA		

9		RUMANÍA			
108		UCRANIA			
1		INDONESIA			

III. Sistemas de artillería de gran calibre

Exportaciones autorizadas o reales [7]

Aut.

Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado importador final [11]

Estado de origen (si no es el exportador) [12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10]

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia

EUR - Euro

14		ARABIA SAUDÍ			
2		BÉLGICA			
28.840		ESLOVAQUIA			
5		MALASIA			
1280		SENEGAL			
145		SUDÁFRICA			
75		SUIZA			
7077		UCRANIA			

IV. Aeronaves de combate a) tripuladas

Exportaciones autorizadas o reales [7]

Aut.

Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado importador final [11]

Estado de origen (si no es el exportador) [12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10]

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia

EUR - Euro

1		ANGOLA			
12		ARABIA SAUDÍ			
2		CANADÁ			
1		EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			
11		FRANCIA			
2		MALASIA			
5		INDIA			
7		REP. DOMINICANA			

IV. Aeronaves de combate b) no tripuladas

Exportaciones autorizadas o reales [7]

Aut.

Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado importador final [11]

Estado de origen (si no es el exportador) [12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10]

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia

EUR - Euro


V. Helicópteros de ataque a) tripulados Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
Número de artículos [9] Valor [10] EUR - Euro					

V. Helicópteros de ataque b) no tripulados Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
Número de artículos [9] Valor [10] EUR - Euro					

VI. Buques de guerra Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
Número de artículos [9] Valor [10] EUR - Euro					
8	PAÍSES BAJOS				
2	UCRANIA				

VII. Misiles y lanzamisiles a) Misiles, etc. Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
Número de artículos [9] Valor [10] EUR - Euro					
34	UCRANIA				
1	ESTADOS UNIDOS				

VII. Misiles y lanzamisiles b) MANPADS Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
Número de artículos [9] Valor [10] EUR - Euro					

## B. VIII. Armas pequeñas y armas [ligeras 16, 17]

Armas pequeñas (total) [18] Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
Número de artículos [9] Valor [10] EUR - Euro					


1. Revólveres y pistolas automáticas Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] Estado de origen (si no es el exportador) [12] Observaciones [13]  
 Número de artículos [9] Valor [10] Descripción del artículo Comentarios sobre la transferencia  
 EUR - Euro

2		GRAN BRETAÑA			
100		UCRANIA			

2. Fusiles y carabinas Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] Estado de origen (si no es el exportador) [12] Observaciones [13]  
 Número de artículos [9] Valor [10] Descripción del artículo Comentarios sobre la transferencia  
 EUR - Euro

5		ESTADOS UNIDOS			
67		NUEVA ZELANDA			
38		SERBIA			
8		GRAN BRETAÑA			
30		SUIZA			
22		MONGOLIA			
6		NORUEGA			

3. Metralletas Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] Estado de origen (si no es el exportador) [12] Observaciones [13]  
 Número de artículos [9] Valor [10] Descripción del artículo Comentarios sobre la transferencia  
 EUR - Euro

300		UCRANIA			

4. Fusiles de asalto Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] Estado de origen (si no es el exportador) [12] Observaciones [13]  
 Número de artículos [9] Valor [10] Descripción del artículo Comentarios sobre la transferencia  
 EUR - Euro


5. Ametralladoras ligeras Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] Estado de origen (si no es el exportador) [12] Observaciones [13]  
 Número de artículos [9] Valor [10] Descripción del artículo Comentarios sobre la transferencia  
 EUR - Euro

--	--	--	--	--	--

35		UCRANIA			
----	--	---------	--	--	--

6. Otras Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


Armas ligeras (total) [19] Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


1. Ametralladoras pesadas Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro

776723		UCRANIA			

3. Canones antitanque portátiles Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


4. Fusiles sin retroceso Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado importador final [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)		Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
	EUR - Euro				
464		GEORGIA			
408		PAKISTÁN			
10510		TURQUÍA			

6. Morteros de calibre inferior a 75 mm

Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)		Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
	EUR - Euro				

7. Otros

Exportaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)		Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
	EUR - Euro				
4		ITALIA			

### C. Categorías nacionales [20] (sírvese especificar en el Anexo 2)

		Exportaciones autorizadas o reales [7] <input type="checkbox"/> Aut. <input type="checkbox"/> Reales			
Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)		Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
	EUR - Euro				

		Exportaciones autorizadas o reales [7] <input type="checkbox"/> Aut. <input type="checkbox"/> Reales			
Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)		Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
	EUR - Euro				

		Exportaciones autorizadas o reales [7] <input type="checkbox"/> Aut. <input type="checkbox"/> Reales			
Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)		Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
	EUR - Euro				


<input type="text"/>		Exportaciones autorizadas o reales [7]	<input type="radio"/> Aut.	<input type="radio"/> Reales
Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia	
	<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


<input type="text"/>		Exportaciones autorizadas o reales [7]	<input type="radio"/> Aut.	<input type="radio"/> Reales
Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia	
	<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


<input type="text"/>		Exportaciones autorizadas o reales [7]	<input type="radio"/> Aut.	<input type="radio"/> Reales
Alcance de las exportaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado importador final [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	
Número de artículos [9]	Valor [10]	Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia	
	<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


## IMPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES[2]

LAS FILAS Y COLUMNAS SOMBRADAS REPRESENTAN INFORMACIÓN QUE VA MÁS ALLÁ DE LA INFORMACIÓN QUE LOS ESTADOS PARTES DEBERÍAN INCLUIR, COMO MÍNIMO, CUANDO INFORMAN SUS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES AUTORIZADAS O REALES

País informante:	Año calendario:	Fecha límite[3]:
<input type="text" value="Spain"/>	<input type="text" value="2024"/>	<input type="text"/>

En este informe, se emplea[4] la siguiente definición del término importaciones (marque según corresponda):

- Transferencia física de artículos a través de las fronteras nacionales:  Sí  No
- Transferencia de propiedad:  Sí  No
- Transferencia de control:  Sí  No
- Otra (sírvese hacer una breve descripción a continuación):  Sí  No

El presente informe anual sobre las importaciones puede ponerse a disposición del público[5]  Sí  No

## A. I-VII Categorías del Registro de las Naciones Unidas[14] (las definiciones nacionales no deberán incluir menos que las definiciones del Anexo 1 [15])

I. Tanques de combate	Importaciones autorizadas o reales [7]	<input type="radio"/> Aut.	<input type="radio"/> Reales
-----------------------	--	----------------------------	------------------------------

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					

II. Vehículos blindados de combate Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					

III. Sistemas de artillería de gran calibre Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					
100	SUIZA				

IV. Aeronaves de combate a) tripuladas Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					
24	SUIZA				

IV. Aeronaves de combate b) no tripuladas Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					

V. Helicópteros de ataque a) tripulados Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					
6	ESTADOS UNIDOS				

V. Helicópteros de ataque b) no tripulados Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>		
Número de artículos [9] Valor [10]			<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>	
EUR - Euro					


VI. Buques de guerra

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>
Número de artículos [9] Valor [10]		<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


VII. Misiles y lanzamisiles a) Misiles, etc.

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>
Número de artículos [9] Valor [10]		<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


VII. Misiles y lanzamisiles b) MANPADS

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>
Número de artículos [9] Valor [10]		<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


B. VIII. Armas pequeñas y armas [ligeras 16, 17]

Armas pequeñas (total) [18]

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>
Número de artículos [9] Valor [10]		<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


1. Revólveres y pistolas automáticas

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>
Número de artículos [9] Valor [10]		<i>Descripción del artículo</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
<input type="text" value="EUR - Euro"/>			


2. Fusiles y carabinas

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)	Estado exportador [11]	<i>Estado de origen (si no es el exportador) [12]</i>	<i>Observaciones [13]</i>
---	------------------------	---	---------------------------

Número de artículos [9]	Valor [10] EUR - Euro			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
274		GRAN BRETAÑA			

### 3. Metralletas

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9]	Valor [10] EUR - Euro			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia

### 4. Fusiles de asalto

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9]	Valor [10] EUR - Euro			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
57		ESTADOS UNIDOS			
5425		ALEMANIA			

### 5. Ametralladoras ligeras

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9]	Valor [10] EUR - Euro			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
89		BÉLGICA			
87		ALEMANIA			

### 6. Otras

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9]	Valor [10] EUR - Euro			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia

### Armas ligeras (total) [19]

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9]	Valor [10] EUR - Euro			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia

1. Ametralladoras pesadas Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro

30		BÉLGICA			

2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


3. Canones antitanque portátiles Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


4. Fusiles sin retroceso Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


6. Morteros de calibre inferior a 75 mm Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones) Estado exportador [11] *Estado de origen (si no es el exportador) [12]* Observaciones [13]

Número de artículos [9] Valor [10] *Descripción del artículo* *Comentarios sobre la transferencia*

EUR - Euro


7. Otros

Importaciones autorizadas o reales [7]

Aut.

Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia


C. Categorías nacionales [20] (sírvese especificar en el Anexo 2)

Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia


Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia


Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia


Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia


Importaciones autorizadas o reales [7]  Aut.  Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia

Número de artículos [9]	Valor [10]	Estado exportador [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Comentarios sobre la transferencia

Importaciones autorizadas o reales [7]

Aut.

Reales

Alcance de las importaciones [8] (elija una o ambas opciones)

Estado exportador [11]

Estado de origen  
(si no es el exportador)  
[12]

Observaciones [13]

Número de artículos [9]

Valor [10]

EUR - Euro

Descripción del artículo

Comentarios sobre la transferencia

Número de artículos [9]	Valor [10]	Estado exportador [11]	Estado de origen (si no es el exportador) [12]	Observaciones [13]	Comentarios sobre la transferencia

Notas explicativas

---

1. Véanse las preguntas 29 a 31 en el documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales.
1. Los Estados Partes que no tengan datos sobre exportaciones o importaciones que presentar deben asentar un "informe cero" que establezca sin dudas que no se han realizado importaciones ni exportaciones de ninguna de las categorías durante el período de presentación de informes. En el Anexo 3 se incluyen las plantillas de dichos informes cero. Véase además la pregunta 33 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Fecha para estadísticas recolectadas (por ejemplo, 30 de junio o 31 de diciembre). Consulte además la pregunta 3 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Basado en la práctica del Registro de las Naciones Unidas. Una transferencia internacional de armas puede implicar, además del movimiento físico de equipamiento al territorio nacional o desde este, la transferencia de propiedad y control sobre el equipamiento. También pueden aplicarse otros criterios. Los Estados Partes deben brindar en el presente una descripción de los criterios nacionales utilizados a la hora de determinar, por motivos de control, exactamente cuándo ocurre una transferencia de armas. Véase además la pregunta 5 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Marque la opción "Sí", si desea que este informe anual esté a disposición del público y se publique en el área pública del sitio web del TCA. Si marca la opción "No", este informe anual se publicará en el área restringida del sitio web y, por ende, no estará a disposición del público. Véase la pregunta 41 en el documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales.
1. Según se describe en los Artículos 2(1), (a) al (h), y 5(3). **Véase el Anexo 1 para obtener definiciones más precisas de las categorías.** Véase además la sección B.ii. en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. El Artículo 13(3) permite la presentación de informes sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales. Se puede tomar la decisión a nivel nacional por el informe completo o categoría a categoría. Marque la casilla correcta para indicar si el valor representa autorizaciones (Aut.) o exportaciones reales (Reales) para cada categoría informada. **Es conveniente que las elecciones nacionales, una vez realizadas, permanezcan estables en el tiempo a fin de favorecer la consistencia y la continuidad.** Un Estado Parte que desee reportar tanto las importaciones como las exportaciones autorizadas y reales puede hacerlo, pero en ese caso necesita entregar dos tablas, una para exportaciones e importaciones autorizadas y otra para exportaciones e importaciones reales. Véanse además las preguntas 9 a 11 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. El volumen de las exportaciones o las importaciones se puede indicar como una cantidad o como un valor. La elección puede hacerse a nivel nacional para cada categoría de armas, pero **una vez realizada, debe permanecer estable en el tiempo a fin de favorecer la consistencia y continuidad.** Un Estado Parte que desee reportar la cantidad y el valor puede hacerlo. Véase además la pregunta 24 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Variable de informes estándar del Registro de las Naciones Unidas. Indique unidades o de lo contrario "piezas".
1. Alternativa opcional. Indique unidad (por ejemplo, moneda nacional).
1. De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas. Véase además las preguntas 22 y 23, referidas al desglose de la información, en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas. NB: Esta es una columna sombreada porque esta información va más allá de la comprensión común del tipo de información que los Estados Partes deberían incluir, *como mínimo*, cuando informan sus exportaciones e importaciones autorizadas o reales. Véase además la pregunta 24 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas. En la primera columna de "Observaciones", los Estados Partes pueden, si así lo desean, describir la pieza transferida con datos sobre la designación, el tipo, el modelo o cualquier otra información que se consideren relevante. La segunda columna se puede utilizar para explicar o aclarar la naturaleza de la transferencia; por ejemplo, si es temporal (p. ej. para exhibiciones o reparaciones) o si es de naturaleza industrial (podría tener el objetivo de la integración a un sistema mayor). NB: De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos, respectivamente, sobre las armas pequeñas y las armas ligeras como un total o por subtipo. Véanse además las preguntas 25 a 28 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Como se detalla en el Artículo 2(1), (a) al (g), véase el Anexo 1 para las definiciones más precisas del Registro de las Naciones Unidas de las categorías I-VII, con subcategorías. Véase además la pregunta 12 y los Anexos 1 y 2 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Véase el Artículo 5(3). Véase además la pregunta 12 y los Anexos 1 y 2 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. Según se establece en el Artículo 2(1) (h), con las subcategorías tomadas de la plantilla del Registro de las Naciones Unidas para la presentación voluntaria de informes sobre armas pequeñas y armas ligeras, en concordancia con la disposición del Artículo 5(3), que estipula lo siguiente: "En relación con la categoría comprendida en el Artículo 2(1) (h), las definiciones nacionales no deberán incluir menos que las descripciones utilizadas en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor del presente Tratado". Se ha elegido esta opción de manera temporal, dado que depende del acuerdo posterior entre los Estados Partes sobre la conveniencia de emplear esta descripción u otra definición de la ONU para las subcategorías de ALAP (por ejemplo, del Protocolo sobre las armas de fuego de la ONU o el ITI: Instrumento Internacional de Localización). NB: Las subcategorías de ALAP en este informe están sombreadas, de acuerdo con la práctica del Registro de las Naciones Unidas que permite a los Estados elegir entre presentar datos sobre las armas pequeñas por subtipo o como un total. Véase además las preguntas 13 y 14, y el Anexo 3 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. "Las definiciones nacionales no deben abordar menos que las descripciones empleadas en instrumentos relevantes de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor de este Tratado" (Artículo 5(3)). Véase además la pregunta 12 y los Anexos 1 y 2 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos sobre las armas pequeñas por subtipo o como un total. Véase además la pregunta 13 y el Anexo 3 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos sobre las armas ligeras por subtipo o como un total. Véase además la pregunta 13 y el Anexo 3 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).
1. El Artículo 5(3) alienta a los Estados Partes a que apliquen lo dispuesto en el Tratado a la mayor variedad posible de armas convencionales. Cualquier otra categoría adicional es voluntaria y las categorías pueden variar entre los Estados Partes. Si se incluyen, las categorías adicionales se deben especificar de manera más precisa en el Anexo 2. Véase además las preguntas 15 y 16 en el [documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales](#).

## ANEXO 1

## Definiciones de las categorías I-VII del Registro de las Naciones Unidas[1]

### I. Tanques de combate

Vehículos de combate blindados automotores de ruedas u orugas dotados de gran movilidad para todo terreno y de un nivel elevado de autoprotección, que pesen por lo menos 16,5 toneladas métricas en vacío, equipados con un cañón principal de tiro directo de gran velocidad inicial con un calibre mínimo de 75 mm.

### II. Vehículos blindados de combate

Vehículos automotores de ruedas u orugas dotados de protección blindada y de capacidad para todo terreno: a) diseñados y equipados para transportar a un grupo de combate de infantería de cuatro infantes o más, o b) equipados de armamento integrado u orgánico de un calibre mínimo de 12,5 mm o de un lanzamisil.

### III. Sistemas de artillería de gran calibre

Cañones, obús, sistemas de artillería que combinen las características de ambos, morteros o sistemas lanzacohetes múltiples, capaces de atacar objetivos en tierra, esencialmente mediante tiro indirecto, de un calibre de 75 mm y más.

### IV. Aeronaves de combate

a) Aeronaves tripuladas de ala fija o geometría variable diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones u otras armas de destrucción, incluidas las versiones de esas aeronaves que realizan misiones especializadas de guerra electrónica, supresión de defensas antiaéreas o reconocimiento;

b) Aeronaves no tripuladas de ala fija o geometría variable diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones u otras armas de destrucción.

La categoría "aviones de combate" no incluye las aeronaves de instrucción básica, salvo si están diseñadas, equipadas o modificadas como se ha indicado más arriba.

### V. Helicópteros de ataque

a) aeronaves tripuladas de ala rotatoria diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas anticarros, aire-superficie, antisubmarinas o aire-aire y equipadas con un sistema integrado de control de tiro y puntería para dichas armas, incluidas las versiones de esas aeronaves que efectúan misiones especializadas de reconocimiento o guerra electrónica.

b) Aeronaves no tripuladas de ala rotatoria diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas anticarros, aire-superficie, antisubmarinas o aire-aire y equipadas con un sistema integrado de control de tiro y puntería para dichas armas.

### VI. Buques de guerra

Navíos o submarinos armados y equipados para fines militares de un desplazamiento normal de 500 toneladas métricas o más, y otros de un desplazamiento normal inferior a las 500 toneladas métricas equipados para lanzar misiles con un alcance mínimo de 25 km, o torpedos con el mismo alcance.

### VII. Misiles y lanzamisiles [2]

a) Cohetes guiados o no guiados, misiles balísticos o de crucero capaces de transportar una ojiva o un arma de destrucción en un radio mínimo de 25 km, y medios diseñados o modificados específicamente para lanzar tales misiles o cohetes, siempre que no correspondan a las categorías I a VI. Para los fines del Registro, esta subcategoría comprende asimismo los vehículos de control remoto con las características que se describen más arriba en lo que concierne a los misiles, pero no incluye los misiles tierra-aire.

b) Sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) [3].

[1] Extraído de la plantilla de informes del Registro de la ONU de 2014

[2] Los sistemas lanzacohetes múltiples se incluyen en la definición de la categoría III.

[3] Se deben presentar datos sobre los MANPADS si el sistema MANPADS se suministra como una unidad completa, es decir que el misil, y el lanzador o la culata forman una unidad integrada. Además, también se debe informar sobre los mecanismos de lanzamiento o las culatas individuales. No se debe informar sobre los misiles individuales, no suministrados con un mecanismo de lanzamiento o culata.

## ANEXO 2

País informante:

Año calendario:

Spain

2024

**Definiciones nacionales específicas (que difieran de las anteriores o más detalladas) de las categorías I-VIII (o referencia simple al informe inicial, si esta información se proporcionó allí)**

<b>No</b>	<b>Descripción</b>
I.	
II.	
III.	
IV.	
V.	
VI.	
VII.	
VIII.	

**Definiciones de las categorías nacionales adicionales. Sección C de la/s tabla/s**

(o referencia simple al informe inicial, si esta información se proporcionó allí)

<b>No</b>	